

## Soberano Congreso.

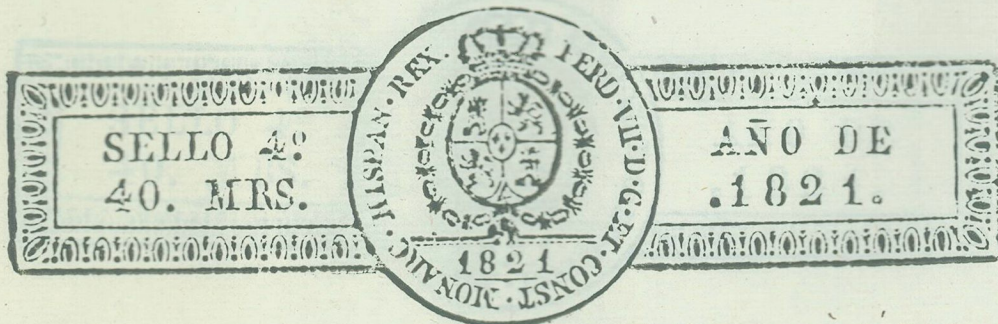
El Ayuntamiento Constitucional de Gerona, Provincia de Cataluña, con el mas profundo respeto espone à ese Soberano Congreso: Que colocada esta ciudad en un País central y ameno, se reputó siempre por la mas à proposito de ser destinada à ser cabeza de un vasto partido, que ha comprendido por una serie de siglos desde los Pirineos hasta una muy interesante y dilatada parte de la Costa de Mar. Su localidad, su fertilidad, el caracter suave y dulce de sus habitantes la ha hecho siempre apreciable à todos sus Corregimentales, motivo por el qual en sus vitas se han apresurado siempre à porfia à prestarla toda especie de socorros y servicios, dando à entender con eso el interes directo que tenian en conservar su preciosa Capital. Gerona agradecida, ha correspondido siempre con heroismo, como es notorio, à tales demostraciones de cariño, arrojando impavida cuantos peligros se la han presentado. Dable el ultimo tan manifiesto à la Euro-

pa entera: salga de la tumba ese heroe jamas bastante elogiado, D.<sup>n</sup> Mariano Alvarez de Castro, y dira sencillamente, que los Gerundenses, laboriosos y obedientes en tiempo de paz, supieron manifestar en el de Marte embravecido, que su valor y heroismo en nada cedio al de los mas valientes Satelites de un Tirano agigantado y opresor: la fama posthuma hara con mas imparcialidad su apologia, y recordara a las generaciones futuras, que hubo tambien Saguntinos modernos, que con su constancia y demerito supieron burlar, detras de muy debiles murros, su orgullo y despotismo.

La bondad del Soberano Congreso de las Cortes Ordinarias y extraordinarias, sello para siempre hechos tan heroicos, con las gracias que se digno dispensar a este Pueblo, con los Decretos de 7.<sup>o</sup> Enero de 1811., y de 22.<sup>o</sup> de Agosto del mismo año, prevenido ya de antemano por las que se habia dignado acordarle la Junta Suprema Gubernativa del Reino con otro de 3.<sup>o</sup> de Enero de 1810..

No es esa gloria la sola que recomienda a este apreciable Pueblo: sus virtudes civicas lo elevan a un grado indecible de superioridad: docil por naturaleza, obediente a cuanto emana del Gobierno, se presta gustoso a sus ordenes, obediendolas ciegamente, sin atterrarlas, ni tergiversarlas; y gloriamdose de haber sido uno de los primeros de la Provincia que, a la par con su Capital, se declaro por nuestro actual y sabio sistema, sigue su marcha magestuosamente por todos los medios que le dicta su honradez y docilidad.

Prendas tan recomendables hacen acreedora a esta Ciudad, y tambien su ventajosa localidad de que ese Soberano Congreso se sirva prestar didos a esta



reverente y sencilla exposicion, con la que su Ayuntamiento, organo fiel de sus esporadores, se atreve a

*Pedirle y Suplicarle:* Que si en la Legislacion proxima tiene a bien verificar la division de la Cataluña en dos, o mas Provincias, se digne atender Gerona por una de sus Capitales, pues sera una gracia que recompensara con general aplauso las tan bien merecidas por sus pacificos y apreciabiles habitantes.

Gerona 10. de febrero de 1821.

Francisco de Camps. *Ald. Consiel. 1.º*

Joseph Rabell *Ald. Consiel. 2.º*

Juan de Solmanes *Regidor. 1.º*

Man. Puz. y Doxa *Regidor.*

Franc. Batlle *Regidor*

Jose Masaden *Regidor*

Man. de Burgues *Regidor.*

Franc. Camps y Roger *Regidor.*

Juan Vilaret *Regidor*

Antonio Viladevall *Regidor.*

Man. Negrito *Oid. Sindico*

Man. Parrigolas *Sindico*